

**INFORME ACREDITATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE CALIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

El objeto de esta contratación lo constituyen los servicios de la oficina de calidad de tecnologías de la información y comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud, cuyo fin es garantizar la correcta adecuación a las normas, estándares, especificaciones y umbrales de calidad estipulados para los productos, aplicaciones y entregables de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones (en adelante, servicios de TIC) generados por los diferentes proveedores.


Los servicios a contratar consistirán en la gestión de cambios y su evaluación, gestión de versiones y entregas y el proceso de validación y pruebas de todos los sistemas de información que se gestionan desde la DGSIC, lo que favorecerá que estos sistemas se ofrezcan a la organización, profesionales y ciudadanos con mayor garantía de calidad, incluyendo aspectos claves como la seguridad de la información.

Así, este contrato no tiene por objeto cubrir necesidades permanentes de personal para el ejercicio de las competencias propias del Servicio Andaluz de Salud, cuya finalidad es prestar atención sanitaria a los ciudadanos andaluces, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, asegurando la accesibilidad, equidad y satisfacción de los ciudadanos, buscando la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos, y cuyas funciones más relevantes son:

1. La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
3. La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

Por otro lado, el Servicio Andaluz de Salud no dispone de personal técnico suficiente para la realización de las actividades contempladas dentro los servicios a contratar, ni por número ni por la especificidad, especialización y variabilidad tecnológicas necesarias para llevarlas a cabo, tal y como puede constatar en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este organismo, instrumento técnico utilizado en las Administraciones Públicas para la organización de sus recursos humanos de acuerdo con las necesidades de los servicios, y donde se precisan las características de los puestos de trabajo y los requisitos para su desempeño.


Además, los servicios que se pretenden contratar vienen a satisfacer unas necesidades de trabajo puntuales, acotadas en el tiempo y cuyo alcance está delimitado en el pliego de prescripciones técnicas, lo que se adecua a un modelo de servicios en el cual se establecen el alcance de los trabajos a realizar y el plazo efectivo para llevarlos a cabo en base a unas funcionalidades previamente definidas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQLFMBFV9JUTSCSJ2744U5CDBT	PÁG. 1/2	



Por todas estas razones, el Servicio Andaluz de Salud considera que está plenamente justificada la necesidad de licitar el presente contrato para así dar mejor cumplimiento de sus fines institucionales.

El jefe del servicio de informática  
Fdo.: Rafael Pastor Sáenz

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQLFMBFV9JUTSCSJ2744U5CDBT	PÁG. 2/2	